

SECRETARIA.- Cali, Marzo 16 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2014-226-00-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 406

Rad 2014-226

Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora GLORIA ELVA POSADA CONTRERAS, de la persona en condición de discapacidad CARMENZA POSADA CONTRERAS.

En el informe manifiesta que su pupilo se encuentra en excelentes condiciones de salud, con citas regulares de psiquiatría y medicada.

Allega los siguientes anexos al informe:

1. Cedula de ciudadanía de la persona discapacitada y la curadora principal.
2. Cuadro de ingresos y egresos a diciembre de 2020.
3. Historia Clínica de la división de sanidad de fecha 29 de enero de 2021, en la que se indica que "PACIENTE CONTINUA MEJOR, HA ESTADO TRANQUILA SIN DETERIRO DEL COMPORTAMIENTO, TOMA MEDICACION REGULAR SIN QUEJAS DE INTOLERANCIA MEJOR ACEPTACION DE DUELO "VA A CAMINAR".. SUSPENDIO CLASES DE BAILE/PINTURA-MANUALIDADES. MAMA MURIO JUNIO 2020 VIVE CON HERMANA Y YERNO"

4. Certificado IGAC en el cual se indica que la persona discapacitada no se encuentra inscrita como propietaria de bienes inmuebles.
5. RUNT, indicando que la persona no se ha encontrado en estado ACTIVA o SIN REGISTRO.
6. Certificado Superintendencia de Notariado y Registro, evidenciándose que, no se ha encontrado ningún inmueble a nombre de la persona discapacitada.
7. Facturas de compras, recibos pagos de servicios públicos
8. Desprendible de sueldo devengado por valor de \$1.823.962 mil pesos

Por lo anterior se ordenará glosar el informe anual 2020 allegado al proceso por la Curadora Principal señora GLORIA ELVA POSADA CONTRERAS y correrles traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

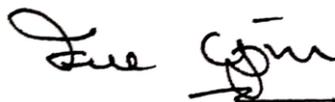
El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual 2020 allegado al proceso por la Curadora Principal señora GLORIA ELVA POSADA CONTRERAS, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes, del informe anual 2020 allegado al proceso por la Curadora Principal señora GLORIA ELVA POSADA CONTRERAS por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI